



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 957 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de enero del 2024, La Orden de Servicio N° 6111 SIAF N° 14177, de fecha 02 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, El Informe Técnico de Reconocimiento de deuda N°25-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1064-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1227-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de agosto del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 680-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, el Reporte N° 4755-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 20 de agosto del 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 556-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 28 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF	
DOC. N°	10986109
EXP. N°	7043909



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



El contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y de la otra parte **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – CUI N°2599649, por el monto contractual de S/. 21,000.00 Soles.

Contando Orden de Servicio N° 6111 SIAF N° 14177, de fecha 02 de octubre del 2024 remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín de conformidad al contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA, según Clausula Tercera del contrato, Segundo entregable (33 %) en conformidad del servicio, por el monto de S/ 6,930.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de deuda N° 25-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** a favor de **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – CUI N°2599649, para el pago correspondiente se afectará y certificará presupuestalmente de la siguiente manera:

Meta	: 1049
FTE FTO	: 5-15
T.RECURSO	: 27
Especifica	: 2.6.8.1.4.3
N° de entregable	: Segundo Entregable
Monto a pagar	: S/. 6,930.00 Soles

Contando con el Informe Técnico N° 1064-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de agosto del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín., mediante el cual concluye, que el contratista **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS**, ha cumplido con la ejecución del **segundo entregable(33 %)** por el monto de S/. 6,930.00 Soles, por La **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA:
"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA
TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO
DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N°2599649,
de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA , adjunto a la Orden de Servicio N° 6111 con SIAF N° 14177, razón por la cual, el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatorio necesaria, para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda. Por otro lado se aplica penalidad que correspondería el cálculo de otras penalidades (atraso en la presentación de la carta de cumplimiento) por el monto de S/ 173.25 Soles correspondiente al SEGUNDO ENTREGABLE en incumplimiento injustificado de obligaciones, por lo que corresponde proseguir la emisión del acto resolutivo

Contando con el Informe Presupuestal N° 1227-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de agosto del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor de **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N°2599649**, por el monto de S/. 6,930.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4010, Meta 1049 especifica 2.6.8.1.4.3, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR.

Contando con el Informe Legal N° 680-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 18 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** continuar el reconocimiento de deuda a favor de **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS** por haber cumplido con la ejecución del **segundo entregable(33 %)** por el monto de S/ 6,930.00 Soles de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" – CUI N°2599649**, conforme con el informe técnico de reconocimiento de deuda N°025-2026-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 1064-2026-GRJ-ORAF/OASA, el Informe Presupuestal N° 1227-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, asimismo se genera la aplicación de penalidad por mora el monto de S/. 173.25 (Ciento Setenta y tres con 25/00 Soles en conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RLCE; Se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 4755-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de agosto del 2026, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA** a favor de **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – CUI N°2599649, correspondiente al segundo entregable (33 % del monto del contrato), por el monto de S/. 6,930.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 556-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 28 de agosto del 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinación de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA acorde al Informe Técnico N°1064-2026-GRJ/ORAF/OASA, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – CUI N°2599649, del cumplimiento y entrega del servicio, si corresponde penalidad, se puede evidenciar que el contratista: de **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS** con RUC N° 10415787206, no cumplió con la entrega dentro del plazo previsto en La Orden de Servicio N° 6111, registro SIAF N° 14777, conforme al expediente de reconocimiento de deuda ;por tanto, el importe de la deuda asciende a S/ 2,108.33 nuevos soles correspondiente al **segundo entregable**, que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase devengado anulado. Que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal: Meta:1049, Fuente de Financiamiento **RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR**, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3, por el monto de S/. 6,930.00 Soles, se aplicará penalidad por el monto S/. 173.25 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4010.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario, **reconocer la deuda y autorizar el pago** a favor **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – CUI N°**2599649**, de conformidad al contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA, La Orden de Servicio N° 6111, registro SIAF N° 14777 - 2024 correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/. 6,930. Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; el área usuaria; la Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SOBERANES ALARCON JUAN CARLOS**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE COORDINACION DE OBRA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. CAJAMARCA TRAMO: CRUCE CARRETERA CENTRAL – CRUCE CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE APATA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN"** – CUI N°**2599649**, de conformidad al Contrato Menores o Iguales a 8UITs N° 741-2024-GRJ/ORAF/OASA, La Orden de Servicio N° 6111, registro SIAF N° 14777 - 2024 correspondiente al segundo entregable, siendo el monto de S/. 6,930.00 (Seis mil novecientos treinta ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Meta	: 1049
Fuente de financiamiento	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: FONCOR
Específica de gasto	: 2.6.8.1.4.3
Monto total del servicio	: S/.6,930.00
Penalidad	: S/. 173.25



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

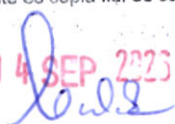
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 04 SEP 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

